





CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELEFONO: 064 481490 ANEVO: 10076

Resolución Administrativa Nro. 382 - 2020-CED-CSJJU/PJ

Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor RAY JUAN LANQUI CIPRIANO, Asistente Judicial adscrito al Modulo Laboral de la Corte Superior de Justicia

Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.

Resolución Administrativa Nro. 342-2020-CED-CSJJU/PJ

Informe Social Nro. 110-2020-TS/OSST/GAD-CSJJU/PJ presentado por la Lic. Máyela Elena Zapata Ingunza

veintinueve de octubre de dos mil veinte

Y CONSIDERANDO:

- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.
- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, as funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.
- Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor, por el que solicita con goce de haber por salud, por haber dado positivo en la prueba rápida del Covid-19. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.
- En merito a lo previsto en el Decreto Supremo Nro 044-2020-PCM se tiene que los Artículos II y VI Preliminar de la Ley N°26842. Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de publico y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilar la y promover las condiciones que una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente de seguridad, oportunidad y calidad.
- Con Resolución Ministerial N.º 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la Prevención ante el (COVID19) en el ámbito laboral, tiene por objetivo implementar medidas de prevención ante el (COVID19) en los centros de trabajo, la aplicación tiene por finalidad brindar lineamientos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por el coronavirus (COVID de seenten los trabajadores en su centro laboral.
- En el marco de la prevención laboral, y con la finalidad de mitigar el riesgo de propagación del (COVID 19), en el centro de trabajo, los trabajadores diagnosticados con el coronavirus (COVID de asistir a su centro de trabajo operando la suspensión imperfecta de labores tal como lo prevé



FUEL OF





CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELLEONO. 1064 - 181 190 ANEXO: 40076

- 5.1.2, del punto 5.1, del acápite 5) de la Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID
- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Nro.010-2004-CE-PJ, el artículo 24 señala: "Las licencias podrán ser otorgadas por los literal c) Por enfermedad, con o sin goce de haber...".
- artículo 23° del citado Reglamento precisa que: "La licencia es la autorización otorgada para al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de administrativa o Documento Autoritativo respectivo".
- nforme №110-2020-TS/OSST/GAD-CSJJU/PJ la Trabajadora Social eleva el CITT Nro. Acon periodo de incapacidad a partir del día 30 de setiembre al 13 de octubre del 2020.
- esas premisas, estando a que el servidor ha cumplido con presentar su Certificado de emporal para el Trabajo, con resultado IgM e IgG reactivo, es procedente concederse licencia eser por salud con eficacia anticipada, a partir del día 30 de setiembre al 13 de octubre del
- Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta Escalizados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.
 - en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CEDER con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud al servidor RAY JUAN LLANQUI CIPRIANO. Asistente Judicial adscrito al Modulo Laboral de la Corte Superior de de Junín, a partir del día 30 de setiembre al 13 de octubre del 2020.

a presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Salva de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y

EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jucces
Especializados y Mixtes
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIO

